



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro

Proceso: Verbal Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Radicado: 05001-31-03-015-**2014-00139-00**.
Demandante: Piedad de Jesús Montoya Muñoz, cc. 43498744
Demandado: Marleny del Socorro Martínez Giraldo, cc.42979876
Jorge Elicer Vélez Giraldo, cc. 8305407
Demás personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble.
Decisión: **Remite a actuación del proceso 2024-00116, por ser idéntica demanda.**

La demanda indicada en la referencia ha sido presentada como *nueva*, en cuatro (4) oportunidades, correspondiendo todas a este juzgado; siendo en su totalidad inadmitidas y en ninguna se ha dado cumplimiento a lo exigido, razón por la cual han sido rechazadas. **Es de precisar, que tampoco se ha presentado recurso alguno frente a las diferentes decisiones tomadas por el Juzgado.**

Así las cosas, revisada la demanda que en el momento nos ocupa, advierte este despacho que es IDENTICA a las anteriormente presentadas (2023-00413, 2024-00044) y puntualmente a la última analizada (2024-00116), incluso, el acta de reparto de reasignación ostente la misma fecha (15 de marzo de 2024), ya que el actor indicó en su asunto que se trata de una "reforma a demanda (Art. 93 C. G. del P.) -Ver Pdf. 001 de este proceso-, no obstante, como se dijo, no existe variación de la demanda otrora presentada (2024-00116) y menos se advierte la subsanación a los requisitos allí enlistados, razón por la que **SE REMITE** a la parte demandante al auto del 5 de abril de 2024, notificados por estados del 8 de abril de 2024, que la inadmitió, y como no se allanó a su cumplimiento, pese a anunciar que "reformaba" la demanda, también se remite a la decisión fechada el 16 de abril de 2024 de su rechazo (notificada conjuntamente con esta decisión).

En aras de cumplir con las exigencias administrativas del caso, se ordena que por secretaría se proceda con el reporte inmediato del rechazo del

proceso con radicado 2024-00116 ante la Oficina de Apoyo Judicial.

04

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Firmado electrónicamente)

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge William Campos Foronda

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b87365948e8a2b37a7eb0e080af49f030ba1583bfb5414506ed2bb63dc6aaf7**

Documento generado en 16/04/2024 10:51:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>